



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 160-2018-C/PP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2018.

Visto, el Oficio N° 573-2018-MDVO-SG-MERP, presentado por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, solicitando la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2018-MDVO.CM; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC ha establecido:  
Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos”.

Que, con Informe N° 221-2018-OAL/SATP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del SATP, luego de analizar la Ordenanza Municipal N° 013-2018-MDVO, que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, opina favorablemente por su aprobación;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 2180-2018-GAJ/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta lo informado por el SATP y considerando la normatividad invocada, opina que es procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2018-MDVO-CM, que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 42-2018-CEYA/MPP dictamina Elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2018-MDVO, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018, mereció



su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la Ordenanza Municipal N° 013-2018-MDVO de fecha 13 de diciembre de 2018 de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
  
-----  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE